

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10806 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses que no sirvan plazas en Madrid o Barcelona la Forenía del Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Barcelona número 1.*

Vacante la Forenía del Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1 de Barcelona, por haber quedado desierta en concurso de traslado, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirvan plazas de Madrid o Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno, segundo de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10807 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la Música del Cuerpo de la Policía Nacional.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Música del Cuerpo de la Policía Nacional, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas

Se convocan tres plazas para ser cubiertas en turno libre.

- Una de Sargento Músico, violoncello.
- Una de Sargento Músico, bombardino.
- Una de Policía Músico, violoncello.

2. Condiciones de los solicitantes

Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

— Para las vacantes de Sargento Músico: Clases de la Policía Nacional, Sargentos Músicos y Clases de Tropa de los Ejércitos y Guardia Civil, personal militar y civil con Servicio Militar cumplido.

— Para la vacante de Policía Músico: Componentes del Cuerpo de la Policía Nacional, Clases de Tropa y marinería de los Ejércitos y de la Guardia Civil y personal civil con Servicio Militar cumplido.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Para los aspirantes procedentes de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Nacional.

3.1.1 Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

3.1.2 Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

3.1.3 Encontrarse prestando servicio activo en los Ejércitos o Cuerpos de Seguridad del Estado en la fecha de publicación de la presente Resolución.

3.1.4 Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.1.5 Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

Pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional: Sin límite de edad.

Pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil: Para las vacantes de Sargento: Mínima de veinte años y máxima de treinta y ocho en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para la vacante de Policía: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha de publicación de la convocatoria.

3.2 Aspirantes civiles:

3.2.1 Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos cinco años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.2.2 Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

3.2.3 Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

3.2.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2.5 No pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de Formación Policial.

3.2.6 Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.2.7 Encontrarse comprendido entre las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha de la publicación de la convocatoria.

4. Solicitudes

Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigidas al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, Madrid) en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto y precisamente de uniforme si se trata de personal de los Ejércitos y Cuerpos de la Seguridad del Estado respaldadas con el nombre y apellidos del solicitante.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

5. Derechos de examen

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de ochocientas pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Seguridad del Estado, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

6. Fechas de examen

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en la primera quincena del mes de junio de 1983 en el día y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7. Tribunal examinador

Estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Nacional, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares, uno de los cuales será el de la propia Música de la Policía Nacional.

8. Pruebas de selección

Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas: